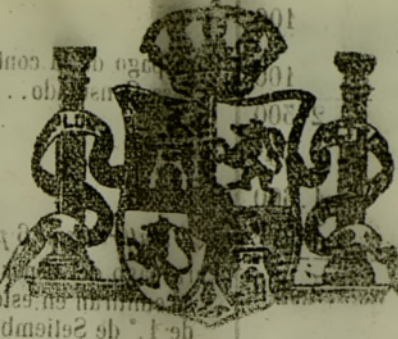


# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

Por un año... 50  
Por seis meses 26  
Por tres id... 14

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada Capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.) Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gobierno respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de Abril de 1859.)

PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año... 60  
Por seis meses 32  
Por tres id... 18

### PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865, se inserta á continuación el Presupuesto general ordinario de esta Provincia para el ejercicio corriente de 1867-68, aprobado por S. M. con fecha 7 de Agosto último.

Burgos 20 de Setiembre de 1867.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,

PABLO DE CASTRO.

### RESUMEN GENERAL DE GASTOS E INGRESOS.

	Escudos.
Total general de gastos	468.796,233
Idem de ingresos	458.073,576
Diferencia por déficit	10.722,657

### SECCION PRIMERA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

#### CAPITULO PRIMERO.

##### ARTICULO PRIMERO.

###### PERSONAL.

	Escudos.
Gratificación de cinco Consejeros, al respecto de 1.200 escudos anuales.	6.000
Sueldo del Secretario del Consejo provincial.	1.200

###### Oficiales del Consejo.

Un Oficial mayor, Contador de los fondos provinciales con	1.200	3.800
Un Oficial primero con	800	
Un id. segundo con	700	
Un id. tercero con	600	
Un id. auxiliar con	500	

###### Ugieres.

Uno con	350	650
Otro con	500	

### Oficiales de la Comisión de exámen de cuentas municipales y de positos.

Un oficial primero con	700	4.700
Un id. segundo con	700	
Un id. tercero con	600	
Un id. cuarto con	600	
Un id. quinto con	600	
Un id. sexto con	500	
Un id. sétimo con	500	
Un id. octavo con	500	

### MATERIAL.

Para gastos ordinarios y extraordinarios de la Secretaria de la Diputación y Consejo provincial, asignación de escribientes, temporeros y porteros, impresiones de presupuestos y demás que puedan ocurrir, suscripciones autorizadas; gastos de la Depositaria de fondos del presupuesto de la provincia, conservación y reparacion del edificio que ocupan las oficinas provinciales, reparacion del mobiliario y alquiler del edificio ó de la parte de él que ocupan la Diputación, el Consejo y demás dependencias de la provincia.	3.200
Para gastos de la Contaduría de fondos provinciales.	800
Para gastos de oficina é impresiones que ocasiona el exámen de las cuentas municipales y de positos que se ultiman en el Consejo de esta provincia.	400
<b>Total</b>	<b>4.400</b>

### RESUMEN

Personal	16.350
Material	4.400
<b>Total</b>	<b>20.750</b>

### ARTICULO 2.

#### PERSONAL.

Sueldo del archivero de la provincia.	800
Idem del Depositario de fondos provinciales.	900
<b>Total</b>	<b>1.700</b>

### ARTICULO 3.

#### PERSONAL.

##### Junta de Agricultura, Industria y Comercio.

Un oficial con el sueldo anual de	400	1.600
Otro id. con el de	400	
Un escribiente con la gratificación de	100	
<b>Granja modelo.</b>		
Un capataz del campo de práctica	700	

#### MATERIAL.

##### Junta de Agricultura, Industria y Comercio.

Para gastos del material de la expresada Junta.	400
<b>Junta de construcciones civiles.</b>	
Para los gastos de material del campo de prácticas de Agricultura	1.650

Comision de monumentos históricos y artísticos.

Para gastos de la Secretaria.....	50
Para inspeccion y reconocimiento de monumentos notables, su clasifica- cion e inclusion en el catálogo.....	100
Para recibir y trasladar á esta Capital los objetos que por su mérito de- ban figurar en el Museo.....	100
<b>Total.....</b>	<b>2.500</b>

RESÚMEN.

Personal.....	1.600
Material.....	2.500
<b>Total.....</b>	<b>3.900</b>

ARTÍCULO 4.º

PERSONAL.

Sueldo del Arquitecto provincial.....	1.500
Idem de un Arquitecto de distrito.....	1.200
Idem de dos delineantes que han de estar á las órdenes de los respecti- vos arquitectos al respecto de 800 escudos anuales.....	1.600
<b>Total.....</b>	<b>4.500</b>

ARTÍCULO 6.º

Montes.

PERSONAL.

Cuatro Peritos agrónomos con el sueldo anual de 600 escudos.....	2.400
Ocho Guardas mayores con el haber anual de 400 escudos.....	3.200
<b>Total.....</b>	<b>5.600</b>

CAPÍTULO II.

ARTÍCULO 1.º

MATERIAL.

Para pago de los honorarios que devenguen los facultativos de Medicina y Cirujia en los reconocimientos de los quintos que se hagan en pre- sencia del Consejero provincial designado al efecto y del Comandante de la Caja.....	1.800
Gratificacion de los talladores que nombre el Consejo provincial.....	200
Para escribientes temporeros.....	200
Para papel y otros gastos.....	200
<b>Total.....</b>	<b>2.400</b>

ARTÍCULO 2.º

MATERIAL.

Para pagar los gastos que ocasione el servicio de bagajes en esta pro- vincia.....	8.000
---	-------

ARTÍCULO 3.º

MATERIAL.

Gastos de impresion y publicacion del Boletín oficial de esta provincia.....	4.519,500
--	-----------

ARTÍCULO 4.º

MATERIAL.

Gastos de impresion de las listas de electores de Diputados á Córtes y Diputados provinciales.....	400
Para satisfacer los demás gastos que ocasione la eleccion de Diputados provinciales.....	400
<b>Total.....</b>	<b>800</b>

ARTÍCULO 5.º

MATERIAL.

Para los gastos que ocasionen las calamidades públicas que puedan ocurrir dentro del territorio de la provincia.....	2.000
---	-------

CAPÍTULO III.

ARTÍCULO 5.º

MATERIAL.

Para atender á los gastos de un Presidio correccional en la Capital de esta provincia.....	2.000
---	-------

ARTÍCULO 4.º

MATERIAL.

Para la reparacion de la casa consulado de esta Ciudad, propiedad de la provincia con destino á oficinas de la Administracion civil.....	150
---	-----

CAPÍTULO IV.

ARTÍCULO 1.º

MATERIAL.

Para pago de la contribucion que se ha de satisfacer al Estado por la casa Consulado.....	50
--	----

ARTÍCULO 5.º

MATERIAL.

<i>Intereses al 6 por 100 del Empréstilo de 1.200.000 escudos.</i>	
Para pago del 6 por 100 de interés anual de los 200.000 escudos que se emitirán en este año, cuyo Empréstilo esta autorizado por la ley de 1.º de Setiembre de 1864.....	12.000

<i>Amortizacion del Empréstilo de 1.200.000 escudos.</i>	
Para amortizacion de dichos 2.000.000 escudos á razon del 1 por 100	2.000

<b>Total.....</b>	<b>14.000</b>
-------------------	---------------

ARTÍCULO 4.º

MATERIAL.

Para los gastos de Oficinas y Dibujo de los Arquitectos provinciales y de distrito.....	600
--	-----

CAPÍTULO V.

ARTÍCULO 1.º

Junta provincial de Instruccion pública.

PERSONAL.

Sueldo del Secretario de la Junta.....	800
Idem de un Auxiliar.....	500
<b>Total.....</b>	<b>1.300</b>

MATERIAL.

Para pago de los gastos de material de la Junta.....	500
Para indemnizacion de viajes al Inspector de Instruccion primaria.....	400
Para gastos de escritorio del mismo.....	50
<b>Total.....</b>	<b>750</b>

RESÚMEN.

Personal.....	1.500
Material.....	750
<b>Total.....</b>	<b>2.050</b>

ARTÍCULO 2.º

Instituto, costeado por la provincia.

Personal.....	16.466,666
Material.....	2.217,206
<b>Total.....</b>	<b>18.683,866</b>

Colegio.

Personal.....	3.202,533
Material.....	8.865,750
<b>Total.....</b>	<b>12.068,083</b>

RESÚMEN.

Personal.....	19.668,999
Material.....	11.082,950
<b>Total.....</b>	<b>30.751,949</b>

ARTÍCULO 5.º

Escuela Normal de Maestros.

Personal.....	5.200
Material.....	410
<b>Total.....</b>	<b>5.610</b>

ARTÍCULO 4.º

Sueldo del Inspector de primera enseñanza de esta provincia.....	1.000
--	-------

ARTÍCULO 5.º

Colegio de Sordo-mudos.

Personal.....	8.500
Material.....	13.612
<b>Total.....</b>	<b>22.112</b>

Academia de Dibujo.

Personal.....	580
Material.....	500
<b>Total.....</b>	<b>1.080</b>

RESÚMEN.

Colegio.....	22.112
Academia.....	880
<b>Total.....</b>	<b>22.992</b>

ARTÍCULO 6.º

Biblioteca provincial.

Por las obligaciones de la misma. 100

ARTÍCULO 7.º

Museo provincial.

Sueldo de un portero. 220

PERSONAL.

Para aseo y limpieza. 50

MATERIAL.

Total. 270

CAPÍTULO VI.

ARTÍCULO 1.º

Junta provincial de Beneficencia.

Personal. 1.020

Material. 170

Estancias de dementes. 9.117,500

Total. 10.307,500

ARTÍCULO 5.º

Casas de Misericordia

Personal. 3.709,600

Material. 81.170,255

Total. 84.879,855

CAPÍTULO VIII.

ARTÍCULO ÚNICO.

MATERIAL.

Para cubrir los gastos que ocasionen servicios no comprendidos en este presupuesto y que deban ser satisfechos por los fondos provinciales, ó sean de interés en la provincia. 4.000

SECCION SEGUNDA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

CAPÍTULO II.

ARTÍCULO 1.º

MATERIAL.

Subvenciones acordadas por la Diputacion de esta provincia para auxiliar la construccion de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno, cuyo pormenor es el siguiente:

Carretera de esta Ciudad á Villadiego y otras comprendidas en el plan. 27.799,569

ARTÍCULO 2.º

PERSONAL.

Indemnizacion de dos Ingenieros. 1.080

Idem de dos Ayudantes. 720

Sueldos de dos Directores de caminos vecinales. 2.400

Idem de dos Sobrestantes. 1.600

Idem de cuatro Capataces. 2.000

Idem de un Delineante. 600

Idem de dos Escribientes. 800

Idem de un Portero. 300

Idem de un Habilitado. 200

Indemnizacion para los cuatro Capataces. 1.080

Para gastos de peones en las diferentes operaciones de campo. 3.000

Total. 13.780

MATERIAL.

Para alquiler de la oficina. 256,900

Para gastos de escritorio y oficina. 400

Total. 656,900

RESÚMEN.

Personal. 13.780

Material. 656,900

Total. 14.436,900

CAPÍTULO III.

ARTÍCULO ÚNICO.

MATERIAL.

Subvencion acordada por la Diputacion provincial para auxiliar la construccion de carreteras provinciales en el plan votado y pendiente de la aprobacion del Gobierno. 56.000

Idem para indemnizacion de terrenos. 20.000

Idem para puentes. 20.000

Idem á los Ayuntamientos con destino á caminos vecinales. 47.400,962

Total. 143.400,962

CAPÍTULO IV.

ARTÍCULO ÚNICO.

Palacio provincial.

Para la continuacion de la construccion de un edificio con destino á Palacio de la Diputacion provincial, cuyos planos, presupuestos y pliegos de condiciones facultativas y económicas se aprobaron por Real orden de 2 de Agosto de 1861. 34.300

Suscripcion á la obra titulada Monumentos históricos y arquitectónicos de España.

Para pago de las entregas que puedan recibirse durante el ejercicio, á razon de 10 escudos cada una. 100

Para el pago de los sueldos y haberes de los Gefes, sargentos, cabos y 50 individuos de que ha de constar la Compania de la Guardia rural interina de la provincia segun la plantilla aprobada en 19 de Julio próximo pasado. 18,048

Total. 52.448

SECCION PRIMERA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.

CAPÍTULO PRIMERO.

ARTÍCULO PRIMERO.

Escudos.

Producto de la Imprenta provincial por suscripciones al Boletin oficial, insercion de anuncios y venta de ejemplares. 400

ARTÍCULO 2.º

Intereses de una lámina núm. 7825, capital de rs. vn. 138.783,55, inscripcion nominal de la renta consolidada al interés de 3 por 100 anual. 416,550

CAPÍTULO IV.

ARTÍCULO ÚNICO.

Recargo de 5 por 100 sobre el cupo total de 697.330 escudos que recauda el Tesoro por la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia. 34.866

Idem de 10 por 100 sobre el importe de 110.000 escudos que recauda el Tesoro por las cuotas de tarifa en la contribucion industrial y de comercio. 11.000

Idem de 45 por 100 de los derechos que cobra el Tesoro sobre las especies comprendidas en la tarifa 1.ª de la contribucion de consumos en los pueblos que no son capitales de provincia ni puertos habilitados, calculado su rendimiento líquido en. 123.800

Idem de 45 por 100 de los derechos que cobra el Tesoro sobre las veintinueve primeras especies comprendidas en la tarifa 2.ª hasta el epigrafe varios artículos en la capital de la provincia, puertos habilitados y demás poblaciones donde recauda el Estado por dicha tarifa, calculado su rendimiento líquido en. 50.000

Total. 199.666

CAPÍTULO V.

ARTÍCULO ÚNICO.

Recargo de 500 milésimas de escudo en quintal de sal común que se consume en esta provincia, calculado su producto en. 16.000

CAPÍTULO VI.

ARTÍCULO ÚNICO.

Instituto de segunda enseñanza.

Ingresos ordinarios del Instituto. 7.268

Colegio de internos. 7.047

Total. 14.315

Escuelas Normales.

Ingresos de las Escuelas Normales. 500

Academia de Bellas Artes.

Ingresos ordinarios de la Academia. 17.823,800

RESÚMEN.

Instituto de segunda enseñanza y Colegio. 14.315

Escuelas Normales. 500

Academia de Bellas Artes. 17.823,800

Total. 32.438,800

CAPÍTULO VII.

ARTÍCULO ÚNICO.

Casa de Misericordia y Niños expósitos.

Ingresos propios de este Establecimiento. 9.152,426

SECCION SEGUNDA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.

CAPÍTULO IV.

ARTÍCULO ÚNICO.

Producto del empréstito de 1.200.000 escudos en virtud de la autorizacion expresa que le concede la ley de 1.º de Setiembre de 1864 para carreteras provinciales, á saber:

Mitad de la 1.ª emision de 400.000 escudos que realizará. 200.000

Por el Gobierno eclesiástico del Arzobispado á que da nombre esta Capital. Sede vacante, se me dice con fecha 25 del actual lo que sigue:

«Usando del derecho que me concede el art. 4.º de la Instrucción de 25 de Junio último para llevar á efecto el Convenio celebrado con la Santa Sede sobre Capellanías colativas de sangre y otras fundaciones piadosas de la propia índole, he delegado en el Licenciado D. Miguel Perez Navarro, Abogado del Ilustre Colegio de esta Ciudad, la formación de los expedientes de toda clase y naturaleza á que dé lugar la ejecución de las citadas disposiciones.

Y á fin de que sea reconocida su personalidad en las oficinas de todas clases, cuando quiera que hiciere alguna reclamación ó pidiera datos y noticias para llenar su cometido, ruego á V. S. tenga á bien mandar se publique la referida delegación y nombramiento en el Boletín oficial de la provincia, en conformidad á lo dispuesto en el art. 4.º de la Instrucción arriba citada. Dios guarde á V. S. muchos años. Burgos 25 de Setiembre de 1867. — Jorge de Arteaga. — Señor Gobernador de esta Provincia.»

Lo que he dispuesto publicar en el Boletín oficial de esta provincia para que llegue á conocimiento de las Corporaciones y dependencias todas de la provincia, con el fin de que faciliten desde luego á dicho Delegado cuantos datos y noticias les reclame.

Burgos 27 de Setiembre de 1867.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,  
PABLO DE CASTRO.

GOBIERNO MILITAR

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

El soldado del Batallón Cazadores de Antequera, cuya filiación se expresa á continuación, ha desertado, y se hace saber por medio del Boletín oficial de esta provincia, á fin de que los Señores Alcaldes de los pueblos, Guardia civil y demás dependientes del ramo de vigilancia cooperen á su captura.

Burgos 27 de Setiembre de 1867. — El General Gobernador, Talledo.

Media filiación del soldado Julian Sotillo Gonzalez:

Padres Manuel é Ignacia, natural de Solillos, aveciado en su pueblo, edad 20 años un mes, oficio labrador, estado soltero, estatura un metro 610 milímetros, pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz regular, barba clara, boca regular, color bueno, producción buena, señas particulares ninguna, fué quinto por el pueblo de Montejo en el reemplazo de este año.

El soldado del Regimiento Infantería de Castilla, cuya filiación se expresa á continuación, ha desertado; y se hace saber por medio del Boletín oficial de esta provincia, á fin de que los Señores

Alcaldes de los pueblos, Guardia civil y demás dependientes del ramo de Vigilancia cooperen á su captura.

Burgos 26 de Setiembre de 1867. — El General Gobernador, Talledo.

Media filiación del soldado Cristóbal Cialaspalas.

Padres, Fermín y Juana, natural de Pamplona, aveciado en id., provincia de Navarra, edad 19 años, pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz y boca regular, color sano, barba poca, producción buena, señas particulares ninguna.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Burgos.

Don José Agustín Magdalena, Juez de primera instancia de esta Ciudad y partido de Burgos.

Por el presente, segundo edicto, cito llamo y emplazo á Jacinto Lopez Gonzalez, natural de Hernán Sancho, y á Agustín Crespo y Lorenzo, que lo es de Ataquines, para que en el término de treinta días, á contar desde doce del presente mes, se presenten en este Juzgado á responder de los cargos que contra ellos resultan en la causa que se les sigue por amenazas graves uno á otro, aperebidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar y se seguirá el procedimiento en su rebeldía.

Dado en Burgos á veinte de Setiembre de mil ochocientos sesenta y siete. — José Agustín Magdalena. — Por su mandado, Plácido Lopez de Iturralde.

JUZGADO DE PAZ

de Palacios de la Sierra.

Don Timoteo Carbonero, Secretario del Juzgado de Paz de Palacios de la Sierra.

Certifico: que en dicho Juzgado se ha celebrado juicio verbal á instancia de Miguel Pascual, vecino de esta villa, contra Vicente Llorente, su convecino, sobre pago de trescientos cuarenta y cinco reales, en el cual se ha dictado la sentencia del tenor siguiente.

Sentencia. — En la villa de Palacios de la Sierra, á diez y nueve de Setiembre de mil ochocientos sesenta y siete, el Sr. D. Felipe Mediavilla, Juez de Paz de la misma, habiendo oído en juicio verbal á Miguel Pascual, de esta vecindad, actor en reclamación de trescientos cuarenta y cinco reales á Vicente Llorente, de la misma, quien desobedeciendo á las citaciones que se le han hecho con todas las formalidades que exige la ley y no haber comparecido á juicio, ha procedido á su celebración en rebeldía.

Resultando que Miguel Pascual, presenta un recibo de la cantidad que le demanda.

Considerando que el recibo releva toda prueba, dicho Sr. Juez por ante mí el Secretario dijo: que debía de condenar y condenaba al Vicente Llorente al pago de los trescientos cuarenta y cinco reales que le reclama el Miguel Pascual, en el término de quinto día, con mas las costas que se origuen. Así por esta sen-

tencia, que además de notificarse en los Estrados del Juzgado se publicará en el Boletín de la provincia conforme á los artículos mil ciento ochenta y tres y mil ciento noventa de la ley de Enjuiciamiento civil, así lo proveyó, mandó y firmó dicho Sr. Juez, de que yo el Secretario certifico. — Felipe Mediavilla. — Timoteo Carbonero.

Lo inserto conviene con su original á que me remito en caso necesario. Y para los efectos acordados pongo la presente, visada por el Sr. Juez, que firmo en Palacios á veinte y uno de Setiembre de mil ochocientos sesenta y siete. — V.º B.º — Felipe Mediavilla. — Timoteo Carbonero, Secretario.

Anuncios Oficiales.

CARABINEROS DEL REINO.

Comandancia de Navarra.

El día treinta del mes de Octubre próximo venidero y hora de las once de su mañana, se procederá en pública subasta en la calle Salsipuedes, número 5, que ocupa la fuerza de Carabineros de esta Capital á la venta de setenta y ocho cascacos de silla, con sus bastes y cinco pares sueltos de estos últimos que resultan sobrantes en esta Comandancia.

Lo que se hace saber para que pueda llegar á conocimiento de todas las personas que deseen tomar parte en dicha subasta.

Pamplona 21 de Setiembre de 1867. — El Coronel Teniente Coronel, Antonio del Águila.

Anuncios particulares.

BANCO DE BURGOS.

La Junta de Gobierno del mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 32 de los Estatutos, ha acordado que se celebre Junta general ordinaria de accionistas, el día 19 de Noviembre próximo á las 4 de la tarde en la Sala de quintas de este Excmo. Ayuntamiento.

Con arreglo á lo prevenido en el artículo 29 de los Estatutos, la Junta se compondrá de todos los accionistas, pero solo tendrán voz y voto los propietarios de diez ó mas acciones inscritas á su favor tres meses antes de la celebración de la Junta general: advirtiéndose que no puede delegarse la asistencia, á no ser por las Corporaciones, Establecimientos, mujeres y menores según dispone el art. 30.

Las papeletas de asistencia se facilitarán en la Secretaría del Establecimiento desde el día 11 del citado Noviembre.

Burgos 25 de Setiembre de 1867. — El Secretario, Felipe Izquierdo.

Alcaldía constitucional de Burgos.

La persona á quien se hubiese extraviado una burra que se encontró abandonada el día 15 del corriente en el paseo de los Vadillos de esta Ciudad, podrá pasar á reclamarla del Guardia rural de dicho paseo Calixto Franco.

Burgos 24 de Setiembre de 1867. — Primitivo Navares.

Venta de fincas.

A voluntad de sus dueños se venden las Granjas de Vailera y Riotuerto, con sus tierras y pertenencias; los solares de Visjueces, consistentes tambien en tierras de labor y dos partes de las veintisiete en que se divide el gran monte, cuyas fincas, que pertenecieron al extinguido Monasterio de Riosequillo, fueron adquiridas en el año de 1822, y radican en el partido judicial de Villarcayo. Las personas que quieran interesarse en la compra de dichas fincas, podrán tratar con sus dueños en el mismo Villarcayo, donde les dará razon D. Antolin Fernandez Villaran. 1—20

Arriendo de pastos.

Se arriendan á pasto labor y bellota, ó bien á pastos y bellota solamente, ó asimismo solamente á pastos, los cuatro quintos que componen la dehesa titulada Malpartida, que radica en término de San Roman de los Montes, del partido judicial de Talavera de la Reina, provincia de Toledo, llamados Torrejon, los Reguerones, la Casa y el Postuero.

La persona que guste interesarse en todos ó en alguno de dichos arrendamientos, podrá entenderse con su Administrador D. Tomás Villorojo, vecino de Talavera, calle de Mesones núm. 6, quien pondrá de manifiesto los respectivos pliegos de condiciones, pudiéndose tratar lo mismo del arrendamiento de uno ó mas de dichos quintos que de toda la dehesa en junto.

Arriendo de pastos.

Se arriendan los abundantes pastos de la Dehesa de Villandrando, á orillas del Arlanza, para ganado vacuno ú ovejuno: Dos quíñones de tierra para dos pares de labor, con casa, eras, abonos etc. en el Coto de San Salvador del Moral: Una huerta de dos obradas, con casa frutales y agua de pié, y un molino maquillero con dos pares de piedras francesas y limpia y aguas constantes en Quintana Puente. Para tratar pueden dirigirse en Palencia á D. Isidoro Mier, ó á Francisco Buzon en Quintana Puente. 1—2

El día 17 del que rige desapareció del Corralejo, posada de Nicolás Gutiérrez, una burra de las señas siguientes: como de tres años, de cinco cuartas escasas de alzada, pelo negro con la tripa blanca, y la cola anudada de un golpe. La persona que sepa su paradero, se servirá dar aviso al indicado Nicolás, quién abonará los gastos causados.

D. José Joaquín de Manterola se ofrece á enseñar los idiomas de francés é inglés en su casa, Espolon, núm. 20. 3—3

**FOMENTO.**

**APROVECHAMIENTOS FORESTALES.**

**Anuncio de subasta en Cillaperlata.**

Habiendo sido aprobados los planes provisionales de aprovechamientos forestales para el año de 1867 á 1868 por Real orden de 17 de Agosto último, se sacan á pública subasta el día 25 de Octubre próximo venidero, y hora de 11 á 12 de su mañana, doscientos pinos, que se hallan señalados con el marco del distrito núm. 20, en el monte titulado Sierra la Llana, de la pertenencia de la villa de Cillaperlata, cuyo aprovechamiento ha sido concedido al Ayuntamiento de dicha villa por la citada Real orden.

Á los mencionados árboles cuyo número, especie, dimensiones, clases del marco y valores, son las siguientes:

Número de árboles.	Especies arbóreas.	DIÁMETROS EN CENTÍMETROS.		Longitud en metros.	Clases del marco.	VALOR de cada árbol. Escudos.	VALOR TOTAL. Escudos.
		Inferior.	Superior.				
150	Pino negro.	10	13	5	Cartones.	0,900	135
50	Id.	6	8	3	Machones ventureros.	0,500	25
200							160

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de 160 escudos, en que han sido tasados.

La subasta se verificará en las Salas Consistoriales de la villa de Cillaperlata, bajo la presidencia del Alcalde Constitucional de la misma ó quien haga sus veces, con asistencia del Procurador Sindico, ante el Secretario del Ayuntamiento y el empleado del ramo que nombre el Ingeniero Gefe de la provincia; debiendo hallarse de manifiesto el pliego de condiciones en la Secretaría del expresado Ayuntamiento con quince días de anticipación al designado para la subasta.

Burgos 13 de Setiembre de 1867. = El Ingeniero Gefe, Dionisio Unceta.

**Anuncio de subasta en Villambistia.**

Habiendo sido aprobados los planes provisionales de aprovechamientos forestales para el año de 1867 á 1868 por Real orden de 17 de Agosto último, se sacan á pública subasta el día 25 de Octubre próximo venidero y hora de las doce de su mañana, cincuenta hayas, que se hallan señaladas con el marco del distrito núm. 20 en el monte titulado Monte Grande, de la pertenencia de la villa de Villambistia, cuyo aprovechamiento ha sido concedido al Ayuntamiento de dicha villa por la citada Real orden.

Á los mencionados árboles, cuyo número, especie, dimensiones, clases del marco y valores, son las siguientes:

Número de árboles.	Especies arbóreas.	DIÁMETROS EN CENTÍMETROS.		Longitud en metros.	Clases del marco.	VALOR de cada árbol. Escudos.	VALOR TOTAL. Escudos.
		Inferior.	Superior.				
10	Haya.	28	21	6	Tabla.	2,800	28
40	Id.	20	20	5	Id.	1,500	72
50							100

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de cien escudos, en que han sido tasados.

La subasta se verificará en las Salas Consistoriales de la villa de Villambistia, bajo la presidencia del Alcalde constitucional de la misma ó quien haga sus veces, con asistencia del Procurador sindico, ante el Secretario del Ayuntamiento y el empleado del ramo que nombre el Ingeniero Gefe de la provincia; debiendo hallarse de manifiesto el pliego de condiciones en la Secretaría del expresado Ayuntamiento con quince días de anticipación al designado para la subasta.

Burgos 13 de Setiembre de 1867. = El Ingeniero Gefe, Dionisio Unceta.

**Anuncio de subasta en Pancorbo.**

Habiendo sido aprobados los planes provisionales de aprovechamientos forestales para el año de 1867 á 1868 por Real orden de 17 de Agosto último, se sacan á pública subasta el día 26 de Octubre próximo venidero y hora de las 12 de su mañana 100 robles y 4 hayas, que se hallan señalados con el marco del distrito número 21, en el monte titulado Monte Mayor, de la pertenencia de la villa de Pancorbo y Obarenes, cuyo aprovechamiento ha sido concedido al Ayuntamiento de dicha villa por la citada Real orden.

Á los mencionados árboles cuyo número, especie, dimensiones, clases del marco y valores, son las siguientes:

Número de árboles.	Especies arbóreas.	DIÁMETROS EN CENTÍMETROS.		Longitud en metros.	Clases del marco.	VALOR de cada árbol. Escudos.	VALOR TOTAL. Escudos.
		Inferior.	Superior.				
56	Roble.	20	10	7	Cabrios.	0,400	22,400
44	Id.	25	9	8	Id.	0,454	19,100
4	Haya.	42	28	8	Vigas.	2	8
104							49,500

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de cuarenta y nueve escudos, quinientas milésimas en que han sido tasados.

La subasta se verificará en las Salas Consistoriales de la villa de Pancorbo, bajo la presidencia del Alcalde constitucional de la misma ó quien haga sus veces, con asistencia del Procurador sindico, ante el Secretario del Ayuntamiento y el empleado del ramo que nombre el Ingeniero Gefe de la provincia; debiendo hallarse de manifiesto el pliego de condiciones en la Secretaría del expresado Ayuntamiento con quince días de anticipación al designado para la subasta.

Burgos 18 de Setiembre de 1867. = El Ingeniero Gefe Dionisio Unceta.

**Anuncios de subastas en la Jurisdicción de San Zadornil.**

Habiendo sido aprobados los planes provisionales de aprovechamientos forestales para el año de 1867 á 1868 por Real orden de 17 de Agosto último, se sacan á pública subasta el día 27 de Octubre próximo venidero, y hora de 11 á 12 de su mañana, mil doscientos pinos, que se hallan señalados con el marco del distrito núm. 21, en el monte titulado Arcena, de la pertenencia de los pueblos de la Junta de San Zadornil, cuyo aprovechamiento ha sido concedido al Ayuntamiento de dicha Junta por la citada Real orden.

Á los mencionados árboles cuyo número, especie, dimensiones, clases del marco y valores son las siguientes:

Número de árboles.	Especies arbóreas.	DIÁMETROS EN CENTÍMETROS.		Longitud en metros.	Clases del marco.	VALOR de cada árbol. Escudos.	VALOR TOTAL. Escudos.
		Inferior.	Superior.				
275	Pino.	45	30	5,5	Sierra.	0,800	220
162	Id.	48	31	4,5	Id.	0,600	97,200
225	Id.	39	23	6,4	Machones.	0,690	141
208	Id.	36	20	6,5	Id.	0,500	104
320	Id.	30	14	5,4	Id.	0,376	120,500
1.200							682,500

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de 682 escudos y 500 milésimas, en que han sido tasados.

La subasta se verificará en las Salas Consistoriales de la Junta de San Zadornil, bajo la presidencia del Alcalde constitucional de la misma ó quien haga sus veces, con asistencia del Procurador sindico, ante Escribano público y el empleado del ramo que nombre el Ingeniero Gefe de la provincia; debiendo hallarse de manifiesto el pliego de condiciones en la Secretaría del expresado Ayuntamiento con quince días de anticipación al designado para la subasta.

Burgos 20 de Setiembre de 1867. = El Ingeniero Gefe, Dionisio Unceta.

Habiendo sido aprobados los planes provisionales de aprovechamientos forestales para el año de 1867 á 1868, por Real orden de 17 de Agosto último, se sacan á pública subasta el día veinte y siete de Octubre próximo venidero y hora de las 12 de su mañana, las leñas procedentes de la corta de 220 hayas que se hallan señaladas con el marco del distrito número 21, en el monte titulado Arcena, de la propiedad de los pueblos de la Jurisdicción de San Zadornil, las que reducidas á carbon se calcula podrán producir 356 quintales métricos del indicado combustible, cuyo aprovechamiento ha sido concedido al Ayuntamiento de dicha Jurisdicción por la referida Real orden; y se advierte que no se admitirá postura que no cubra la tasación de 215 escudos y seiscientas milésimas, en que han sido tasados los referidos productos.

La subasta se verificará en las Salas consistoriales de la Junta de San Zadornil, bajo la presidencia del Alcalde constitucional de la misma ó quien haga sus veces, con asistencia del Procurador síndico, ante Escribano público y el empleado del ramo que nombre el Ingeniero Gefe de la provincia, debiendo hallarse de manifiesto el pliego de condiciones en la Secretaría del expresado Ayuntamiento con 15 días de anticipación al designado para la subasta.

Burgos 20 de Setiembre de 1867. = El Ingeniero Gefe, Dionisio Unceta.

**Anuncio de subasta en Pino de Bureba.**

Habiendo sido aprobados los planes provisionales de aprovechamientos forestales para el año de 1867 á 1868, por Real orden de 17 de Agosto último, se sacan á pública subasta el día 28 de Octubre próximo venidero y hora de las 12 de su mañana, las leñas procedentes de la roza de encina y boj, que ha de verificarse dentro de los límites designados por el perito agrónomo del primer Distrito, en el monte titulado la Maza, de la propiedad del pueblo de Pino de Bureba, las que reducidas á carbon se calcula podrán producir mil quintales métricos del indicado combustible, cuyo aprovechamiento ha sido concedido al Ayuntamiento de referido pueblo por la referida Real orden, y se advierte, que no se admitirá postura que no cubra la tasación de trescientos escudos en que han sido tasados los referidos productos.

La subasta se verificará en las Salas consistoriales de la villa de Pino de Bureba, bajo la presidencia del Alcalde constitucional del mismo ó quien haga sus veces, con asistencia del Procurador síndico, ante Escribano público y el empleado del ramo que nombre el Ingeniero Gefe de la provincia; debiendo hallarse de manifiesto el pliego de condiciones en la Secretaría del expresado Ayuntamiento con quince días de anticipación al designado para la subasta.

Burgos 16 de Setiembre de 1867. = El Ingeniero Jefe, Dionisio Unceta.

**Anuncio de subasta en Ocon de Villafranca.**

Habiendo sido aprobados los planes provisionales de aprovechamientos forestales para el año de 1867 á 1868, por Real orden de 17 de Agosto último, se sacan á pública subasta el día 28 de Octubre próximo venidero y hora de las 12 de su mañana cien hayas que se hallan señaladas con el marco del Distrito número veinte, en el monte titulado La Peligrosa, de la pertenencia del pueblo de Mozoncillo de Oca, cuyo aprovechamiento ha sido concedido al Ayuntamiento de Ocon de Villafranca por la citada Real orden.

A los mencionados árboles cuyo número, especie, dimensiones, clases del marco y valores, son las siguientes:

Número de árboles.	Especies arbóreas.	DIMENSIONES.		Clases del marco.	VALOR de cada árbol. Escudos.	VALOR TOTAL. Escudos.
		Inferior.	Superior.			
40	Haya.	42	54	Tabla y palas.	4,100	1,640
60	Id.	50	28	Id.	5,100	1,860
100	"	"	"	"	"	550

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de trescientos cincuenta escudos en que han sido tasados.

La subasta se verificará en las Salas consistoriales de la villa de Ocon de Villafranca, bajo la presidencia del Alcalde constitucional de la misma ó quien haga sus veces, con asistencia del Procurador síndico, ante Escribano público y el empleado del ramo que nombre el Ingeniero Gefe de la Provincia; debiendo hallarse de manifiesto el pliego de condiciones en la Secretaría del expresado Ayuntamiento con quince días de anticipación al designado para la subasta.

Burgos 13 de Setiembre de 1867. = El Ingeniero Gefe, Dionisio Unceta.

**Anuncio de subastas en Espinosa de los Monteros.**

Habiendo sido aprobados los planes provisionales de aprovechamientos forestales para el año de 1867 á 1868 por Real orden de 17 de Agosto último, se sacan á pública subasta el día 27 de Octubre próximo venidero y hora de 11 á 12 de su mañana, 40 robles, que se hallan señalados con el marco del distrito núm. 21, en el monte titulado Santotis y Edilla, de la pertenencia del pueblo de Quintana los Prados, cuyo aprovechamiento ha sido concedido al Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros por la citada Real orden.

A los mencionados árboles cuyo número, especie, dimensiones, clases del marco, y valores, son los siguientes:

Número de árboles.	Especies arbóreas.	DIMENSIONES.		Clases del marco.	VALOR de cada árbol. Escudos.	VALOR TOTAL. Escudos.
		Inferior.	Superior.			
12	Roble.	62	41	Vigas.	11	152
15	Id.	56	32	Tirantes.	9	117
15	Id.	82	50	Sierra.	7,900	118,500
40	"	"	"	"	"	567,500

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de 567 escudos, 500 milésimas en que han sido tasados.

La subasta se verificará en las Salas consistoriales de la villa de Espinosa de los Monteros, bajo la presidencia del Alcalde constitucional de la misma ó quien haga sus veces, con asistencia del Procurador síndico, ante Escribano público y el empleado del ramo que nombre el Ingeniero Gefe de la provincia; debiendo hallarse de manifiesto el pliego de condiciones en la Secretaría del expresado Ayuntamiento con quince días de anticipación al designado para la subasta.

Burgos 19 de Setiembre de 1867. = El Ingeniero Gefe, Dionisio Unceta.

Burgos 13 de Setiembre de 1867. = El Ingeniero Gefe, Dionisio Unceta.

Habiendo sido aprobados los planes provisionales de aprovechamientos forestales para el año de 1867 á 1868 por Real orden de 17 de Agosto último, se sacan á pública subasta el día 27 de Octubre próximo venidero, y hora de 11 á 12 de su mañana, 18 robles, que se hallan señalados con el marco del distrito núm. 21 en el monte titulado La Dehesa, de la pertenencia del pueblo de Santa Olalla, cuyo aprovechamiento ha sido concedido al Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros por la citada Real orden.

A los mencionados árboles, cuyo número, especie, dimensiones, clases del marco y valores, son los siguientes:

Número de árboles.	Especies arbóreas.	DIMENSIONES.		Clases del marco.	VALOR de cada árbol. Escudos.	VALOR TOTAL. Escudos.
		Inferior.	Superior.			
7	Roble.	68	42	Vigas.	12	84
5	Id.	82	46	Sierra.	8	40
6	Id.	71	42	Id.	9,355	56
18	"	"	"	"	"	180

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de 180 escudos, en que han sido tasados.

La subasta se verificará en las Salas consistoriales de la villa de Espinosa de los Monteros, bajo la presidencia del Alcalde constitucional de la misma ó quien haga sus veces, con asistencia del Procurador síndico, ante el Secretario del Ayuntamiento y el empleado del ramo que nombre el Ingeniero Gefe de la provincia; debiendo hallarse de manifiesto el pliego de condiciones en la Secretaría del expresado Ayuntamiento con quince días de anticipación al designado para la subasta.

Burgos 19 de Setiembre de 1867. = El Ingeniero Gefe, Dionisio Unceta.

Burgos 13 de Setiembre de 1867. = El Ingeniero Gefe, Dionisio Unceta.

Habiendo sido aprobados los planes provisionales de aprovechamientos forestales para el año de 1867 a 1868 por Real orden de 17 de Agosto último, se sacan a pública subasta el día 27 de Octubre próximo venidero, y hora de las 12 de su mañana a una de su tarde, 20 robles, que se hallan señalados con el marco del distrito núm. 21 en el monte titulado Edilla, de la pertenencia del Concejo de Berruezas cuyo aprovechamiento ha sido concedido al Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros por la citada Real orden.

A los mencionados árboles cuyo número, especie, dimensiones, clases del marco y valores, son las siguientes:

Número de árboles.	Especies arbóreas.	Dímetros en centímetros.		Longitud en metros.	Clases del marco.	VALOR de cada árbol.		VALOR TOTAL.
		Infior.	Supior.			Escudos.	Escudos.	
20	Roble.	70	76	44	Superior.	10,8	128	291,200
8	id.	41	44	44	id.	10,2	98	65,200
7	id.	63	76	76	id.	15,040	65,200	291,200
5	id.	76	76	76	id.	15,040	65,200	291,200

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de doscientos noventa y un escudos doscientas milésimas, en que han sido tasados.

La subasta se verificará en las Salas consistoriales de la villa de Espinosa de los Monteros, bajo la presidencia del Alcalde constitucional de la misma ó quien haga sus veces, con asistencia del Procurador síndico, ante Escribano público y el empleado del ramo que nombre el Ingeniero Gefe de la provincia; debiendo hallarse de manifiesto el pliego de condiciones en la Secretaría del expresado Ayuntamiento con quince días de anticipación al designado para la subasta.

Burgos 19 de Setiembre de 1867. El Ingeniero Gefe, Dionisio Unceta.

Habiendo sido aprobados los planes provisionales de aprovechamientos forestales para el año de 1867 a 1868, por Real orden de 17 de Agosto último, se sacan a pública subasta el día 27 de Octubre próximo venidero y hora de 1 a 2 de su tarde ciento treinta bayas que se hallan señalados con el marco del distrito número 21, en el monte titulado El Alar, de la pertenencia de la Jurisdicción de Espinosa de los Monteros, cuyo aprovechamiento ha sido concedido al Ayuntamiento de dicho Espinosa por la citada Real orden.

A los mencionados árboles cuyo número, especie, dimensiones, clases del marco y valores, son las siguientes:

Número de árboles.	Especies arbóreas.	Dímetros en centímetros.		Longitud en metros.	Clases del marco.	VALOR de cada árbol.		VALOR TOTAL.
		Infior.	Supior.			Escudos.	Escudos.	
52	Haya.	68	56	7,4	Para Duela.	3,400	108,800	3,400
25	id.	72	40	6,2	id.	2,800	84	2,800
50	id.	54	52	6,4	id.	2,425	104,200	2,425
45	id.	60	42	5,8	Sierra.	104,200	104,200	104,200
150	id.	60	42	5,8	id.	104,200	104,200	104,200

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de trescientos setenta y dos escudos en que han sido tasados.

La subasta se verificará en las Salas consistoriales de la villa de Espinosa de los Monteros, bajo la presidencia del Alcalde constitucional de la misma ó quien haga sus veces, con asistencia del Procurador síndico, ante Escribano público y el empleado del ramo que nombre el Ingeniero Gefe de la Provincia; debiendo hallarse de manifiesto el pliego de condiciones en la Secretaría del expresado Ayuntamiento con quince días de anticipación al designado para la subasta.

Burgos 19 de Setiembre de 1867. El Ingeniero Gefe, Dionisio Unceta.

Habiendo sido aprobados los planes provisionales de aprovechamientos forestales para el año de 1867 a 1868, por Real orden de 17 de Agosto último, se sacan a pública subasta el día 29 de Octubre próximo venidero y hora de 11 a 12 de su mañana, 60 hayas que se ha-

lan señaladas con el marco del distrito número 21, en el monte titulado el Polvo y la Pedrosa, de la pertenencia de la Jurisdicción de Espinosa de los Monteros, cuyo aprovechamiento ha sido concedido al Ayuntamiento de dicho Espinosa por la citada Real orden.

A los mencionados árboles cuyo número, especie, dimensiones, clases del marco y valores, son las siguientes:

Número de árboles.	Especies arbóreas.	Dímetros en centímetros.		Longitud en metros.	Clases del marco.	VALOR de cada árbol.		VALOR TOTAL.
		Infior.	Supior.			Escudos.	Escudos.	
16	Haya.	52	30	12,6	id.	7	112	112
20	id.	44	28	15,5	Para Duela.	6,200	124	6,200
24	id.	58	25	11,8	id.	5,250	126	5,250
60	id.	58	25	11,8	id.	5,250	126	5,250

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de trescientos sesenta y dos escudos, en que han sido tasados.

La subasta se verificará en las Salas consistoriales de la villa de Espinosa de los Monteros, bajo la presidencia del Alcalde constitucional de la misma ó quien haga sus veces, con asistencia del Procurador síndico, ante Escribano público, y el empleado del ramo que nombre el Ingeniero Gefe de la provincia; debiendo hallarse de manifiesto el pliego de condiciones en la Secretaría del expresado Ayuntamiento con quince días de anticipación al designado para la subasta.

Burgos 19 de Setiembre de 1867. El Ingeniero Gefe, Dionisio Unceta.

Habiendo sido aprobados los planes provisionales de aprovechamientos forestales para el año de 1867 a 1868, por Real orden de 17 de Agosto último, se sacan a pública subasta el día 29 de Octubre próximo venidero y hora de las 12 de su mañana a una de la tarde, 55 hayas que se hallan señaladas con el marco del distrito núm. 21, en el monte titulado El Hoyo, de la pertenencia de la jurisdicción de Espinosa de los Monteros, cuyo aprovechamiento ha sido concedido al Ayuntamiento de dicho Espinosa por la citada Real orden.

A los mencionados árboles cuyo número, especie, dimensiones, clases del marco y valores, son las siguientes:

mero, especie, dimensiones, clases del marco y valores, son las siguientes:

Número de árboles.	Especies arbóreas.	Dímetros en centímetros.		Longitud en metros.	Clases del marco.	VALOR de cada árbol.		VALOR TOTAL.
		Infior.	Supior.			Escudos.	Escudos.	
15	Haya.	64	35	8,4	id.	5,200	41,600	5,200
22	id.	48	29	7,6	id.	2,200	48,400	2,200
20	id.	40	25	6,8	id.	2,100	42	2,100
55	id.	40	25	6,8	id.	2,100	42	2,100

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de ciento treinta y dos escudos en que han sido tasados.

La subasta se verificará en las Salas consistoriales de la villa de Espinosa de los Monteros, bajo la presidencia del Alcalde constitucional de la misma ó quien haga sus veces, con asistencia del Procurador síndico, ante el Secretario del Ayuntamiento, y el empleado del ramo que nombre el Ingeniero Gefe de la provincia; debiendo hallarse de manifiesto el pliego de condiciones en la Secretaría del expresado Ayuntamiento con quince días de anticipación al designado para la subasta.

Burgos 19 de Setiembre de 1867. El Ingeniero Gefe, Dionisio Unceta.

Habiendo sido aprobados los planes provisionales de aprovechamientos forestales para el año de 1867 a 1868, por Real orden de 17 de Agosto último, se sacan a pública subasta el día 29 de Octubre próximo venidero y hora de una a dos de su tarde treinta y cinco hayas, que se hallan señaladas con el marco del distrito número 21, en el monte titulado Lunana, de la pertenencia de la Jurisdicción de Espinosa de los Monteros, cuyo aprovechamiento ha sido concedido al Ayuntamiento de dicho Espinosa por la citada Real orden.

A los mencionados árboles cuyo número, especie, dimensiones, clases del marco y valores, son las siguientes:

Número de árboles.	Especies arbóreas.	Dímetros en centímetros.		Longitud en metros.	Clases del marco.	VALOR de cada árbol.		VALOR TOTAL.
		Infior.	Supior.			Escudos.	Escudos.	
12	Haya.	72	58	7,5	Duela.	2,800	55,600	2,800
15	id.	47	26	6,7	Sierra.	1,700	22,100	1,700
10	id.	40	25	6,8	Duela.	1,650	16,500	1,650
35	id.	40	25	6,8	id.	1,650	16,500	1,650

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de ciento treinta y dos escudos en que han sido tasados.

la cantidad de 72 escudos en que han sido tasados.

La subasta se verificará en las Salas Consistoriales de la villa de Espinosa de los Monteros, bajo la presidencia del Alcalde constitucional de la misma ó quien haga sus veces, con asistencia del Procurador síndico, ante el Secretario del Ayuntamiento, y el empleado del ramo que nombre el Ingeniero Gefe de la provincia; debiendo hallarse de manifiesto el pliego de condiciones en la Secretaría del expresado Ayuntamiento con quince días de anticipación al designado para la subasta.

Burgos 19 de Setiembre de 1867. — El Ingeniero Gefe, Dionisio Unceta.

Habiendo sido aprobados los planes provisionales de aprovechamientos forestales para el año de 1867 á 1868, por Real orden de 17 de Agosto último, se sacan á pública subasta el día 29 de Octubre próximo venidero y hora de las doce de su mañana, 300 robles, que se hallan señalados con el marco del distrito núm. 21 en el monte titulado Pico y Costal, perteneciente al Concejo de Barcena, Quintanilla y Cuatro Ríos Parriegos, cuyo aprovechamiento ha sido concedido al Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros por la citada Real orden.

La subasta se celebrará en las Oficinas de la Sección de Fomento del Gobierno de Provincia y en la villa de Espinosa de los Monteros, bajo la presidencia en esta Capital del Sr. Gobernador ó persona en quien delegue, ante Escribano público y el Ingeniero Gefe, y en la citada villa de Espinosa, bajo la presidencia del Alcalde, con asistencia del Procurador síndico, ante Escribano público y el empleado del ramo que nombre el expresado Ingeniero Gefe de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto los pliegos de condiciones facultativas que han de regir en la subasta y ejecución del aprovechamiento.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, no admitiéndose por menos del precio de dos mil trescientos setenta y un escudos y doscientas milésimas, tasación dada á los precitados árboles, arreglándose en un todo al adjunto modelo. La cantidad que ha de consignarse previamente será el 5 por 100 de la tasación. Este depósito se hará en la Caja sucursal de esta provincia ó en la Depositaria municipal de Espinosa, y se acompañará á cada pliego el documento que acredite haber realizado dicho depósito.

En el caso de que resulten dos ó mas

proposiciones iguales, se celebrará en el acto entre sus autores una segunda licitación por espacio de un cuarto de hora, y en pujas abiertas que no podrán bajar de 10 escudos cada una. Si ninguno de ellos quisiera aumentar el precio ofrecido se decidirá por la suerte el autor de la proposición á cuyo favor se haya de adjudicar el remate.

Burgos 19 de Setiembre de 1867. — El Ingeniero Gefe, Dionisio Unceta.

*Modelo de proposición.*

D. N. N. vecino de . . . . . enterado del anuncio publicado por la Oficina del Ingeniero de Montes de esta provincia con fecha 19 de Setiembre del corriente año, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta y ejecución de la corta, labra y saca de los 300 robles del término jurisdiccional de Espinosa de los Monteros, se comprometo á la verificación del disfrute con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de . . . . .

(La cantidad se expresará en letra clara y terminantemente.)

*Anuncio de subasta en Villanueva Soportilla.*

Habiendo sido aprobados los planes provisionales de aprovechamientos forestales para el año de 1867 á 1868 por Real orden de 17 de Agosto último, se sacan á pública subasta el día veinte y nueve de Octubre próximo venidero y hora de las 12 de su mañana, las leñas procedentes de la corta de 400 robles, 100 encinas y 400 hayas que se hallan señalados con el marco del distrito número 21, en el monte titulado Besantes, de la propiedad del pueblo de Villanueva Soportilla y otros, las que reducidas á carbon se calcula podrán producir 1553 quintales métricos del indicado combustible, cuyo aprovechamiento ha sido concedido al Ayuntamiento de indicado Villanueva por la referida Real orden; y se advierte que no se admitirá postura que no cubra la tasación de 676 escudos y 100 milésimas en que han sido tasados los referidos productos.

La subasta se verificará en las Salas consistoriales de la villa de Villanueva Soportilla, bajo la presidencia del Alcalde constitucional de la misma ó quien haga sus veces, con asistencia del Procurador síndico, ante Escribano público y el empleado del ramo que nombre el Ingeniero Gefe de la provincia; debiendo hallarse de manifiesto el pliego de condiciones en la Secretaría del expresado Ayuntamiento con 15 días de anticipación al designado para la subasta.

Burgos 18 de Setiembre de 1867. — El Ingeniero Gefe, Dionisio Unceta.

*Anuncio de subastas en Berberana.*

Habiendo sido aprobados los planes provisionales de aprovechamientos forestales para el año de 1867 á 1868 por Real orden de 17 de Agosto último, se sacan á pública subasta el día 29 de Octubre próximo venidero, y hora de 11 á 12 de su mañana, 470 Pinos que se hallan señalados con el marco del distrito número 21, en el monte titulado Cuesta Bortal de la pertenencia de la villa de Valpueda, cuyo aprovechamiento ha sido concedido al Ayuntamiento de Berberana por la citada Real orden.

Á los mencionados árboles cuyo número, especie, dimensiones, clases del marco y valores, son las siguientes:

Número de árboles.	Especies arbóreas.	DIMENSIONES.		Clases del marco.	VALOR de cada árbol. Escudos.	VALOR TOTAL. Escudos.
		Superior.	Inferior.			
722	Pino.	32	46	Sierra.	1,500	95,600
150	id.	25	37	Machones.	1,050	156,300
168	id.	20	54	Charlones.	0,700	117,000
400	id.	15	28	Gabrios.	0,579	57,900
470						405,600

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de 405 escudos y 600 milésimas, en que han sido tasados.

La subasta se verificará en las Salas consistoriales de la villa de Berberana, bajo la presidencia del Alcalde constitucional de la misma ó quien haga sus veces, con asistencia del Procurador síndico, ante Escribano público, y el empleado del ramo que nombre el Ingeniero Gefe de la provincia; debiendo hallarse de manifiesto el pliego de condiciones en la Secretaría del expresado Ayuntamiento con quince días de anticipación al designado para la subasta.

Burgos 20 de Setiembre de 1867. — El Ingeniero Gefe, Dionisio Unceta.

Habiendo sido aprobados los planes provisionales de aprovechamientos forestales para el año de 1867 á 1868 por Real orden de 17 de Agosto último, se sacan á pública subasta el día 29 de Octubre próximo venidero y hora de las 12 de su mañana, las leñas procedentes de la corta de 250 encinas, señaladas con el marco del distrito número 21 en el monte titulado Encinar, de la propiedad del pueblo de Berberana, las que reducidas á carbon se calcula podrán producir 750 quintales métricos del indicado combustible, cuyo aprovechamiento ha sido concedido al Ayuntamiento de dicho pueblo por la referida Real orden; y se advierte, que no se admitirá postura que no cubra la tasación de 625 escudos, en que han sido tasados los referidos productos.

La subasta se verificará en las Salas consistoriales de la villa de Berberana, bajo la presidencia del Alcalde constitucional de la misma ó quien haga sus veces, con asistencia del Procurador síndico, ante Escribano público y el empleado del ramo que nombre el Ingeniero Gefe de la provincia; debiendo hallarse de manifiesto el pliego de condiciones en la Secretaría del expresado Ayuntamiento con quince días de anticipación al designado para la subasta.

Burgos 20 de Setiembre de 1867. — El Ingeniero Gefe, Dionisio Unceta.

*Anuncio de subasta en Alfoz de Santa Gadea.*

Habiendo sido aprobados los planes provisionales de aprovechamientos forestales para el año de 1867 á 1868 por Real orden de 17 de Agosto último, se sacan á pública subasta el día 31 de Octubre próximo venidero y hora de las 12 de su mañana, las leñas procedentes de la corta de 82 robles, que se hallan señalados con el marco del distrito núm. 25 en el monte titulado Higedo, de la propiedad de los pueblos del Alfoz de Santa Gadea, las que reducidas á carbon se calcula podrán producir seiscientos quintales métricos del indicado combustible, cuyo aprovechamiento ha sido concedido al Ayuntamiento de dicho Alfoz por la referida Real orden; y se advierte que no se admitirá postura que no cubra la tasación de doscientos diez escudos en que han sido tasados los referidos productos.

La subasta se verificará en las Salas consistoriales del Alfoz de Santa Gadea, bajo la presidencia del Alcalde constitucional de la misma ó quien haga sus veces, con asistencia del Procurador síndico, ante Escribano público y el empleado del ramo que nombre el Ingeniero Gefe de la provincia; debiendo hallarse de manifiesto el pliego de condiciones en la Secretaría del expresado Ayuntamiento con quince días de anticipación al designado para la subasta.

Burgos 24 de Setiembre de 1867. — El Ingeniero Gefe, Dionisio Unceta.